



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 305-I.2.1-452

Asunto: Toma de nota de la contratación del  
crédito interno que se indica.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2013.

LIC. RAÚL ENRIQUE GALINDO FAVELA  
Director General Adjunto de Finanzas y Operaciones  
Financiera Rural  
Presente.

Me refiero a su oficio número DGAFO/107/2013 del 30 de diciembre de 2013, mediante el cual informan a esta Secretaría, que Financiera Rural celebró con fecha 30 de diciembre del presente año, un Contrato de Apertura de Crédito Revolvente con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), hasta por un monto de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a otorgar créditos para proyectos productivos a cargo de personas físicas o morales que desarrollen actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás vinculadas al medio rural e indígena; que tengan como fin el desarrollo económico nacional y regional del país, asimismo envían original del contrato suscrito, para su inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública (ROF), que se lleva en esta Secretaría.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con base al Acuerdo aprobado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de su Consejo Directivo celebrada el 11 de diciembre de 2013; así como con fundamento en los artículos 6º, 27 y 28 de la *Ley General de Deuda Pública*; 17 fracción X y 18 fracción III del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*; se toma nota de la operación de contratación del crédito interno que nos ocupa, bajo los términos y condiciones financieros descritos en el Anexo I y cuya documentación ha quedado inscrita con el número 33-2013-L que le fue asignado en el ROF.

Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 8, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, México, D.F.

Tel.: (55) 3688 1740 [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)



*"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

Oficio No. 305-I.2.1-452

-2-

Es importante destacar que la tasa moratoria establecida en el pagaré suscrito el 30 de diciembre de 2013, se encuentra fuera de los parámetros recomendados, por esta Secretaría, por lo que recomendamos que en operaciones posteriores, la tasa moratoria se negocie en un nivel máximo de hasta 1% sobre la tasa ordinaria.

Por otra parte, es importante señalar que durante la vigencia del crédito y en caso de existir saldo disponible; en ejercicios posteriores se deberá informar a esta Secretaría, de que dicho crédito se seguirá utilizando en el ejercicio fiscal del que se trate.

**ATENTAMENTE**

En ausencia del Director General Adjunto de Deuda Pública, y en los términos del Artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;  
La Directora de Autorizaciones de Crédito al Sector Público.

MARIA TERESA MARTINEZ OLGUIN

c.c.p.- Expediente.

Anexo: 2 fojas.

OF.FINANCIERA RURAL.452.TDN.CON.C-219-13

HCE

Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 8, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, México, D.F.

Tel.: (55) 3688 1740 [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 305-I.2.1-452

-3-

NO. DE ANEXO: I	NO. DE PÁGINA: 1 DE 2
-----------------	-----------------------

ANEXO DEL OFICIO

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE CRÉDITO	Crédito Revolvente.
ACREDITADO	Financiera Rural.
ACREEDOR	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
DESTINO	Otorgar créditos para proyectos productivos; a cargo de personas físicas o morales que desarrollen actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás vinculadas al medio rural e indígena; que tengan como fin el desarrollo económico nacional y regional del país.
MONTO ORIGINAL	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2013.
MONEDA	Moneda Nacional.
FORMA DE PAGO PAGO DE CAPITAL	Al vencimiento o en amortizaciones periódicas, según se determine en el pagaré que documente la disposición; en el entendido que la fecha de vencimiento, no podrá exceder de 5 años a partir de la disposición correspondiente.
FORMA DE PAGO PAGO DE INTERESES	Mensuales o Anuales capitalizados, según se determine en el pagaré que documente la disposición.
PLAZO DE DISPOSICIÓN	Un año.
FECHA DE VIGENCIA	30 de diciembre de 2014.
FECHA DE VENCIMIENTO	La que se determine en el pagaré que documente la disposición, en el entendido que no podrá exceder de 5 años a partir de la disposición correspondiente.

Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 8, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, México, D.F.

Tel.: (55) 3688 1740 [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 305-I.2.1-452

-4-

NO. DE ANEXO: I

NO. DE PÁGINA: 2 DE 2

ANEXO DEL OFICIO

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN

TASA DE INTERÉS	Tasa Fija o Variable. Se deberá informar a esta Secretaría la Tasa de Interés determinada para cada disposición.
TASA BASE	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE).
MARGEN SOBRE TASA BASE (PUNTOS BASE)	30 puntos base a 90 puntos base. En el pagaré suscrito el 30 de diciembre de 2013 por \$500'000,000.00 de pesos, el Margen Aplicable significa 30 (treinta) puntos base.
TASA DE INTERÉS MORATORIA	En el pagaré suscrito el 30 de diciembre de 2013 por \$500'000,000.00 de pesos, se establece que: la tasa de interés anual moratoria, será igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinaria, sobre saldo insoluto.
PREPAGO	Sí.
LUGAR DE PAGO	México, Distrito Federal.
COMISIONES	Sin comisiones.
GASTOS	Sin gastos.
ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	Acuerdo de la Sexagésima-Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de Financiera Rural, celebrada el 11 de diciembre de 2013.
DOCUMENTACIÓN	Contrato y Pagaré (s).
TIPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	Contrato de Apertura de Crédito Revolvente.
REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: 33-2013-L	

HCE